

1 Repertorio N° 253

2

3 C O M P R A V E N T A

4

5 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

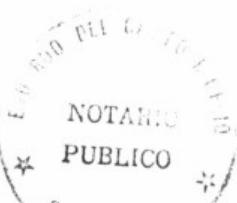
6

7 ALISTER GUZMAN, JUAN IGNACIO Y OTROS

8

9 En San Miguel, Región Metropolitana, República de Chile, a die-
10 ciséis de Julio de mil novecientos noventa y tres, ante mí, EDUARDO
11 DEL CAMPO RIOFRIO, abogado, Notario Público Titular de San Miguel, con
12 oficina en Llano Subercaseaux número tres mil ochenta y nueve, compa-
13 recen, de una parte y como compradores, don ULPIANO CABO RIO, español,
14 comerciante, casado y separado totalmente de bienes, cédula de identi-
15 dad de extranjeros número tres millones ciento cincuenta mil doscien-
16 tos sesenta y ocho guión tres y don ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMER, chi-
17 leno, ingeniero comercial, casado y separado totalmente de bienes, cé-
18 dula nacional de identidad número seis millones doscientos cuarenta y
19 cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K., ambos domiciliados en
20 calle Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, Comuna
21 de La Granja, en representación, según se acreditará, de la sociedad
22 "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" y, de la otra parte
23 y como vendedores, don JUAN IGNACIO ALISTER GUZMAN, chileno, empleado,
24 casado con doña Elba Purísima Queraltó Quiroz, cédula nacional de iden-
25 tidad número cuatro millones setecientos treinta mil trescientos cua-
26 renta y tres guión cinco, don JUAN DAVID LABBE MUÑOZ, chileno, pensio-
27 nado, casado, cédula nacional de identidad número cinco millones dos-
28 cientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos veintinueve guión nueve y
29 su cónyuge, quien comparece autorizándolo, doña LILIAN DEL CARMEN ALIS-
30 TER GUZMAN, chilena, labores del hogar, cédula nacional de identidad

1 número cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil novecientos cin-
2 cuenta guión K., don LUIS EDUARDO ALISTER GUZMAN, chileno, técnico en
3 iluminación, casado con doña Hilda Isabel Inostroza Flores, cédula na-
4 cional de identidad número cinco millones doscientos ochenta y ocho
5 mil seiscientos veintiocho guión siete, don MIGUEL ALEJANDRO ALISTER
6 GUZMAN, chileno, técnico en iluminación, casado con doña Olga Silvia
7 Rossana Godoy Rodríguez, cédula nacional de identidad número ocho mi-
8 llones setecientos treinta y seis mil novecientos ocho guión cero y
9 don JULIO JAIME GALLEGOS, australiano, técnico mecánico, casado, cédu-
10 la de identidad de extranjeros número cinco millones doscientos seten-
11 ta mil ochocientos cincuenta y tres guión dos y su cónyuge, quien com-
12 parece autorizándolo, doña LUCY GALLEGOS, australiana, contadora, cé-
13 dula de identidad de extranjeros número cuatro millones quinientos se-
14 tenta y dos mil trescientos guión tres, quien en virtud de haberse na-
15 cionalizada australiana, se individualiza con el nombre y apellido an-
16 tes citado y no como Lucy del Rosario Alister Guzmán, todos domicilia-
17 dos para estos efectos en calle Chiloé número dos mil setecientos -
18 ochenta y uno, Comuna de San Miguel, además, doña LUCY GALLEGOS compa-
19 rece por poder y en representación, según se acreditará, de don JOSE
20 EDUARDO CHACON CHACON, chileno, mecánico, casado, cédula nacional de
21 identidad número ocho millones cuarenta y un mil trescientos cincuen-
22 ta y cinco guión seis y de la cónyuge de éste, doña NANCY BERTHA ALIS-
23 TER GUZMAN, chilena, dueña de casa, cédula nacional de identidad núme-
24 ro seis millones doscientos treinta y un mil novecientos noventa y
25 seis guión ocho, ambos domiciliados en Siete Waratah Street, Eastwood,
26 New South Wales, Australia; mayores de edad, quienes acreditaron iden-
27 tidad con las cédulas antes citadas y exponen: PRIMERO.- Don Juan Ig-
28 nacio Alister Guzmán, doña Lilian del Carmen Alister Guzmán, don Luis
29 Eduardo Alister Guzmán, don Miguel Alejandro Alister Guzmán, doña Lu-
30 cy Gallegos y doña Nancy Bertha Alister Guzmán son dueños del inmueble

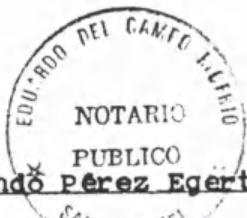


1 ubicado en calle Huasco número siete mil ochocientos setenta y nueve,
2 que corresponde al sitio número dieciocho de la manzana Letra A., que
3 forma parte de un inmueble ubicado en la Comuna de La Granja, que des-
4 linda: Al Norte, en cincuenta y dos metros sesenta y cinco centímetros
5 con sitio número diecisiete; al Sur, en cincuenta y dos metros cuaren-
6 ta centímetros con sitios números diecinueve y veinte; al Oriente, en
7 diez metros con calle Huasco; y al Poniente, en diez metros con sitios
8 números veintiuno y veintitrés.- Lo adquirieron: a) En parte por he-
9 rencia quedada al fallecimiento de doña Consolación del Rosario Guz-
10 mán Díaz o Ansolación del Rosario Guzmán Díaz, en su calidad de hijos
11 legítimos de la causante, según auto de posesión efectiva de fecha -
12 veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y tres del Primer Juzga-
13 do Civil de San Miguel, que rola inscrito a fojas cuatro mil quinien-
14 tos once número cinco mil noventa y nueve del Registro de Propiedad
15 del año mil novecientos noventa y tres del Conservador de Bienes Raí-
16 ces de San Miguel; la inscripción especial de herencia rola a fojas
17 cuatro mil quinientos doce número cinco mil cien del mismo Registro,
18 año y Conservador; y b) En parte por herencia quedada al fallecimien-
19 to de don Juan Luis Alister Ruiz, en su calidad de hijos legítimos
20 del causante, según auto de posesión efectiva de fecha diez de Mayo
21 de mil novecientos noventa y tres del Primer Juzgado Civil de San Mi-
22 guel, que rola inscrito a fojas siete mil trescientos cincuenta y ocho
23 número ocho mil trescientos ochenta y cuatro del Registro de Propie-
24 dad del año mil novecientos noventa y tres del Conservador de Bienes
25 Raíces de San Miguel; la inscripción especial de herencia rola a fojas
26 siete mil trescientos cincuenta y nueve número ocho mil trescientos
27 ochenta y cinco del mismo Registro, año y Conservador.- Al margen de
28 las inscripciones de los auto de posesiones efectivas antes citadas
29 se tomó nota de las Resoluciones que declararon a la Sucesión exenta
30 de pago de impuestos de herencia.- SEGUNDO.- Por el presente acto e

4512
5100
5193

735
838
93

1 instrumento don Juan Ignacio Alister Guzmán, don Luis Eduardo Alister
2 Guzmán, don Miguel Alejandro Alister Guzmán, don Juan David Labbé Mu-
3 ñoz, debidamente autorizado por su cónyuge doña Lilian del Carmen Alis-
4 ter Guzmán, don Julio Jaime Gallegos, debidamente autorizado por su
5 cónyuge doña Lucy Gallegos y doña Lucy Gallegos, por poder y en repre-
6 sentación de don José Eduardo Chacón Chacón y de la cónyuge de éste
7 doña Nancy Bertha Alister Guzmán declaran que venden, ceden y trans-
8 fieren el inmueble antes individualizado a don Ulpiano Cabo Rio y
9 a don Enrique Alejandro Cabo Osmer, quienes declaran que lo compran,
10 aceptan y adquieren para la sociedad "Inversiones e Inmobiliaria San-
11 ta Clara Limitada".- TERCERO.- El precio de la compraventa es la suma
12 de nueve millones (\$9.000.000.-) al contado, valor que los vendedores
13 declaran recibir en este acto, en dinero efectivo, a su entera confor-
14 midad de parte de los compradores.- CUARTO.- La compraventa del inmue-
15 ble se hace como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se
16 encuentra, con todos sus usos, costumbres, derechos y servidumbres ac-
17 tivas; libre de gravámenes, prohibiciones, embargos y cualesquiera -
18 otra limitación de dominio.- Los vendedores quedan obligados al sanea-
19 miento legal.- QUINTO.- La entrega material del inmueble se efectúa
20 en este acto, declarando los compradores recibirlo a su entera confor-
21 midad de parte de los vendedores.- SEXTO.- Para todos los efectos le-
22 gales del presente contrato las partes fijan domicilio en la comuna
23 de San Miguel y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tri-
24 bunales Ordinarios de Justicia.- SEPTIMO.- Se faculta al portador de
25 copia autorizada de la presente escritura pública para requerir las
26 inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en el Con-
27 servador de Bienes Raíces que corresponda.- La personería que inviste
28 doña Lucy Gallegos en representación de don José Eduardo Chacón Cha-
29 cón y de doña Nancy Bertha Alister Guzmán consta de la escritura pú-
30 blica de Poder General de fecha cuatro de Mayo del presente año mil



1 novocientos noventa y tres, otorgada ante don Fernando Pérez Egert,
2 Cónsul General de Chile en Sydney, Australia, debidamente legalizada
3 por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile con fecha tres de
4 Junio de mil novecientos noventa y tres y protocolizado al final del
5 Segundo Protocolo de Escrituras Públicas del año en curso, a mi cargo,
6 bajo el número treinta y cuatro con fecha catorce de Julio de mil no-
7 vecientos noventa y tres, que no se inserta a petición expresa de los
8 interesados y haberla tenido a la vista en este acto el Notario que
9 autoriza.- La personería que invisten don Ulpiano Cabo Rio y don Enri-
10 que Alejandro Cabo Osmer en representación de la sociedad "Inversiones
11 e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" consta de la escritura pública
12 de Constitución de Sociedad de fecha seis de Abril de mil novecientos
13 noventa y tres, otorgada ante don Humberto Quezada Moreno, Notario Pú-
14 blico Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, copia de la
15 cual debidamente autorizada he tenido a mi vista en este acto y que
16 no se inserta a petición expresa de los interesados.- Así la otorgan
17 y, en comprobante y previa lectura firman.- Di copia.- Doy fē.- Ano-
18 tado en el Repertorio Notarial a mi cargo, en el día de hoy, con el
19 número doscientos cincuenta y tres.- Doy fē.-

20
21 "Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada" Rut. 78.391.700-7

22 *Ulpiano Cabo*
23 *Ulpiano Cabo Rio*

24
25 Enrique Alejandro Cabo Osmer

26
27 *Lucy Gallegos* 7 ut 4.572.300-3
28 Lucy Gallegos

29
30 *Juan David Labbe* 7 ut 5.258.429-9
31 Juan David Labbe Muñoz

1 *Lilian G*

2 *zut 4.429.950-K*

3 Lilian del Carmen Alister Guzmán

4 *Dut*

5 *zut 4.730.343-5*

6 Juan Ignacio Alister Guzmán

7 *zut*

8 *zut 5.288.428-7*

9 Luis Eduardo Alister Guzmán

10 *zut*

11 *zut 5.270.853-2*

12 Julio Jaime Gallegos

13 *zut*

14 *zut 8.736.908-0*

15 Miguel Alejandro Alister Guzmán

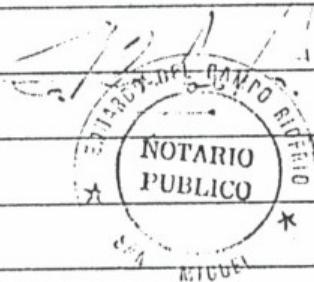


28 Adicionando la escritura que precede, dejo constancia del siguiente

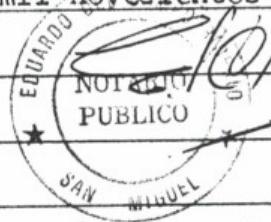
29 certificado de avalúo fiscal, que copio textualmente a continuación:

30 "Servicio de Impuestos Internos. Certificado de Avalúo Fiscal. Para

1 el Segundo Semestre de mil novecientos noventa y tres, figura la si-
2 guiente inscripción en el Rol de Avalúos de la Comuna de La Granja.
3 Número de Rol: Dos mil doscientos dieciocho guión dieciocho. Dirección
4 o nombre de la propiedad: Huasco siete mil ochocientos setenta y nue-
5 ve. Nombre del Propietario: Alister Ruiz, Juan. Avalúo: Dos millones
6 quinientos veinticinco mil ciento un pesos.- La propiedad se encuentra
7 exento de pago de contribuciones. Nota importante: El avalúo que se
8 certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fis-
9 cal para cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación
10 vigente y, por tanto, no corresponde a una tasación comercial de la
11 propiedad.- Por Orden del Director Regional. Veinte Julio mil nove-
12 cientos noventa y tres.- Hay timbre y firma ilegible.-" Conforme.- En
13 San Miguel, a veintitrés de Julio de mil novecientos noventa y tres.
14 Doy fé.-



15
16
17
18
19 LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.- En San Miguel,
20 a veintitrés (23) de Julio de mil novecientos noventa y tres (1993).-
21
22



23 Acreditado el pago de las contribuciones fiscales.

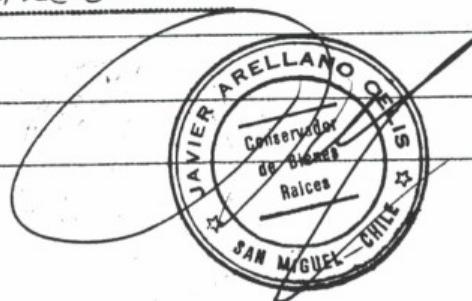
24 Queda anotada en el Reportorio con el N° 14368.

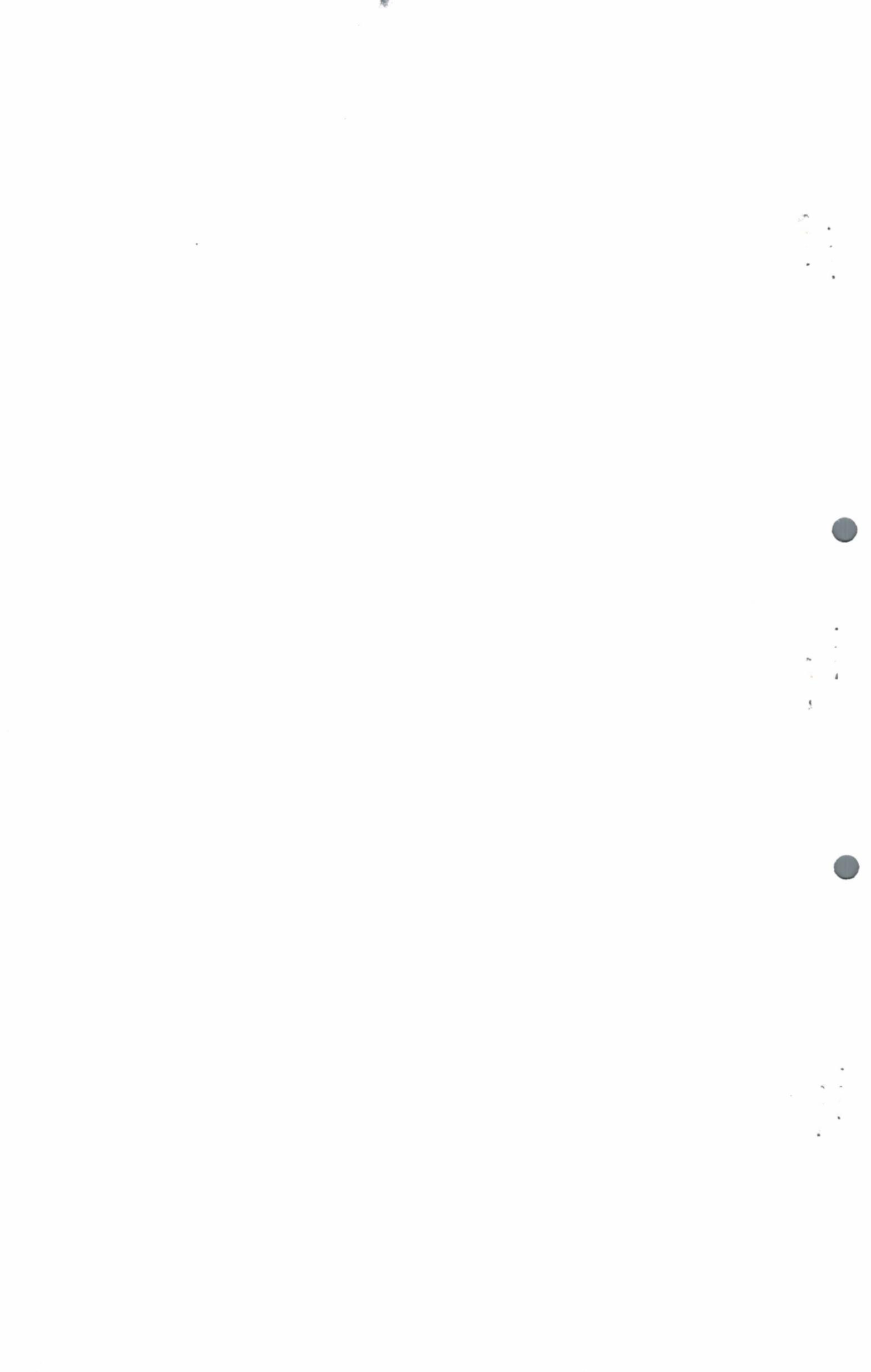
25 E inscrita en el Registro de Propiedad, a fs. 9995

26 N° 11235

27 San Miguel; a 11 de Agosto de 1993.

28 Drs. 21.000





A. J. llc.

11967

Fs. 826 N° 247

17212

COMPROVENTA

ALISTER R. JUAN

A

SOCIEDAD COOPERATIVA

20
ESTADOS UNIDOS



En Santiago de Chile, a veintidos de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Maximiliano Concha Rivas, abogado, Notario Público de este departamento y testigos - que se expresarán, comparecen: don GASTON MORALES LOPEZ, - chileno, casado, industrial y don HERNAN GONZALEZ ALBORNOZ, chileno, casado, empleado, domiciliados para estos efectos en Avenida Bulnes ciento cuarenta y siete, en su carácter de Presidente y Gerente respectivamente de la Sociedad Cooperativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquias Concha Limitada, Institución con personalidad jurídica otorgada - por Decreto del Ministerio del Trabajo número seiscientos veintinueve de dieciseis de Agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro y según se hará constar; y don JUAN ALISTER RUIZ, chileno, casado con doña Ansolación del Rosario Guzmán Díaz, empleado, domiciliado en Chiloe dos mil setecientos ochenta y uno, mayores de edad quienes acreditan su - identidad con las cédulas que se indican y exponen: PRIMERO.- Que la Sociedad Cooperativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquias Concha Limitada, es dueña del inmueble ubicado en la Comuna de la Granja que adquirió por compra a

don Pedro Aspíllaga Sotomayor y otros por escritura de fecha veintitrés de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres y extendida ante el Notario don Rafael Zaldívar Díaz, la que se encuentra inscrita a fojas quinientos dieciocho vuelta número setecientos ochenta y nueve del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de San Bernardo, correspondiente al año mil novecientos cincuenta y tres cuyos deslindes conforme a la escritura y título precitado son los siguientes: Norte, propiedad de don Rafael Sotomayor; Sur, propiedad de doña Elisa Valenzuela, Oriente, Chacra Lo formes hoy de los hijos de don Manuel Aguirre y al Poniente, con propiedad de don Manuel Joaquín Díaz y camino público.- SEGUNDO.- Que por resolución dictada por la Ilustre Municipalidad de la Granja, con fecha dos y veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete se aprobó el plano de subdivisión y loteo de este predio el que se encuentra archivado en el Conservador de Bienes Raíces de San Miguel bajo el número ochocientos treinta y siete. Asimismo por acuerdo número ochocientos treinta y tres y adoptado en sesión de tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, la ex Caja de la Habitación hoy la Corporación de la Vivienda prestó(gia) igualmente su aprobación al plano en referencia.- TERCERO.- Por el presente instrumento la Sociedad Cooperativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquias Concha Limitada vende, cede y transfiere a don Juan ~~Alister~~ Ruiz quién compra y acepta para sí, el sitio dieciocho de la manzana letra A. que forma parte del inmueble individualizado, cuyos deslindes y dimensiones conforme al plano de loteo son los siguientes: Norte, cincuenta y dos metros sesenta y cinco centímetros con sitio número die-

cisiete; Sur, cincuenta y dos metros cuarenta centímetros con sitio número diecinueve y veinte; Oriente, diez metros con calle Huasco, y Poniente, diez metros con sitios veinte y uno y veintitrés; tiene una superficie de quinientos veinte y cinco metros veinte y cinco centímetros cuadrados.-

CUARTO. - El precio de venta es la suma de cuarenta y siete escudos cincuenta centésimos, cantidad que el comprador declara haber pagado en diversas parcialidades y que la vendedora declara haber recibido encontrándose totalmente cancelado el precio de compra. - QUINTO. - La venta se hace ad-

corpus en el estado en que actualmente se encuentra el sitio vendido, que es conocido del comprador el que declara encontrarse en posesión material de él libre de toda deuda prohibición o embargo, respondiendo la vendedora del saneamiento de la evicción conforme a la Ley. Se incluye asimismo en la venta los derechos de agua de regadio que proporcionalmente correspondan al sitio vendido por su cabida, que la Sociedad Cooperativa es dueña actualmente, consistente en total a seis regadores de la Sociedad Canal de Maipo. - El comprador declara expresamente, que conoce el estado actual de lo adquirido, que serán de su costo cualesquier gasto que por cualesquier concepto, deba efectuarse en él, gastos de escritura y demás pertinentes a la traslación de dominio, liberando expresamente a la Cooperativa vendedora de cualesquier obligación al respecto. - Para todos los efectos de este contrato los comparecientes constituyen su domicilio en esta ciudad y facultan al portador de copia autorizada, para requerir las anotaciones e inscripciones que fueren procedentes. - Se deja constancia, que la presente se celebra de común acuerdo, encontrándose la Coo-



perativa vendedora, acogida a los beneficios de la Ley once mil novecientos cuatro, según Decreto número dos mil - (ciento) cien, dictado por el Ministerio de Obras Públicas - con fecha veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, publicado en el Diario Oficial de fecha cinco de Octubre de mil novecientos sesenta y uno. La personería de don Gastón Morales López y don Hernán González Albornoz - consta de lo siguiente: "En Santiago de Chile, a once de Enero de mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Maximiliano Concha Rivas, abogado, Notario público de este departamento y testigos que se expresarán, comparece: don Hernán González Albornoz, chileno, casado, empleado, domiciliado - para estos efectos en Avenida Bulnes ciento cuarenta y siete, segundo piso, mayor de edad y expone: que debidamente facultado según se acreditará viene en reducir a escritura pública el Acta del Consejo de la Sociedad Cooperativa de - Huertos y Jardines Familiares Malaquias Concha Limitada, ce- lebrada con fecha veintidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno que rola de fojas ciento treinta y tres a fo- jas ciento treinta y cinco inclusive, del libro de Actas men- cionado y que es del tenor siguiente: "En Santiago de Chile, a veintidos de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas se reunió en sesión extraordina- ria el Honorable Consejo de la Sociedad Cooperativa de Huér- tos y Jardines Familiares Malaquias Concha Limitada, con la asistencia de los Consejeros don Gastón Morales López, Fran- cisco Lagos Castro, Augusto Puelles Barrera y Manuel Verga- ra Soto, asistieron además el señor Gerente, el señor Con- tador y algunos socios. El señor Presidente da cuenta que con fecha veinte del presente, fue firmada en la Notaría la

escritura de alzamientos de las prohibiciones e hipotecas del Sector La Granja que tiene relación con el préstamo - de veintinueve mil escudos de la Corvi; que se radicará - exclusivamente en los sitios ubicados en la Avenida Tomé que tienen efectuados los trabajos de pavimentación de media calzada. Con este trámite la Cooperativa está en condiciones de otorgar las escrituras a los señores sin este gravámen, por tal motivo manifiesta el señor Presidente, que citó especialmente a esta reunión con el exclusivo propósito de autorizar como es costumbre al señor Presidente y Gerente de la Cooperativa para que suscriban dichas escrituras. Despues de un breve debate se toma el siguiente acuerdo.- Habiendo sido alzadas las prohibiciones que afectan al inmueble de la Cooperativa, ubicado en la Comuna de la Granja y radicada dicha hipoteca y prohibición en los lotes en los cuales se han efectuado parte de la urbanización, pavimentación media calzada en Avenida Tomé entre Santa Rosa y Parral, los señores Consejeros - comparecientes, acuerdan facultar, dándoles el más amplio poder, en tal sentido a don Gastón Morales López Presidente y a don Hernán González Albornoz, Gerente de la Cooperativa para que en común procedan a firmar las escrituras respectivas de la Sociedad Cooperativa de Huertos y Jardines Familiares Malaquias Concha Limitada, a cada socio que deba otorgarse tal título. A este efecto quedan investidos de las más amplias facultades para firmar escrituras de venta, declaración, aclaración o cancelación, alzamientos de hipotecas y prohibiciones, constituir los mismos, fijar deslindes, cabidas y dimensiones, fijar los precios, formas de pago interés y garantía, facultar para su



inscripción y en general efectuar los actos necesarios para tal fin. Se autoriza al señor Gerente, don Hernán González Albornoz, para que reduzca a escritura pública el acuerdo más arriba indicado sin esperar la aprobación de la presente Acta.- Siendo las veintidos horas se levantó la Sesión.- M. Vergara.- G. Morales.- F. Lagos.- Conforme.- Se dio copia pagándose los impuestos previsionales más quince centésimos de impuesto.- En comprobante y previa lectura firma. Fueron testigos don Raúl Romo y Olga Carrasco.- Doy fe.- H. González A. carnet dos millones doscientos veintiún mil ochocientos setenta y uno Santiago. Raúl Romo y - Olga Carrasco Núñez. M. Concha R.- Notario Público.- Se deja constancia de los siguientes certificados: "Consejo de Defensa del Estado.- Depto. de Cobranza Judicial de Impuestos.- Abogacía Provincial.- Certificado.- El abogado Provincial que suscribe certifica: Que la Soc. Coop. Malaquias Concha. rep. Luis Arriagada Seguel, suscribió con este Depto. de Cobranza Judicial de Impuestos, el convenio de Pago número doce raya sesenta y dos para la cancelación del Impuesto de Bienes Raíces, correspondiente al rol y periodo que se indica.- Rol número dos mil ochenta y tres/raya uno.- Primer semestre mil novecientos sesenta y dos.- Se deja constancia que este convenio de Pago se encuentra al día en el pago de sus cuotas.- Válido hasta el diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos.- Armando Radri gan.- Abogado Provincial.- Dirección de Pavimentación Urbana.- Certificado número once mil quinientos quince.- El Director de Pavimentación Urbana certifica que el inmueble ubicado en la comuna de La Granja, rol dos mil ochenta y tres raya uno, por su frente a la calle Quilpué, no está a-

4811
4821

fecto por ahora al pago de pavimentación.- Gmo. Geisse.-
Director.- Se dio copia pagándose al margen de la presente escritura y copias respectivas los impuestos previsionales.- En comprobante y previa lectura firman.- Fueron testigos doña Teresa y don José Sandoval.- Doy fe.- G. Morales.- carnet 1853965 Stgo.- H. González A.- carnet número 2221871 Stgo.- I.E. Secc. 63 N° 202 Pte. Alto.- J. Alister.- C. 1500 San Miguel.- Gl. Exento San Miguel.- Rol 2343 San Miguel.- T. Sandoval.- J. Sandoval.- M. Concha.- Notario.- Al margen hay notas que dicen: Sin autorizar por no haberse pagado las contribuciones legales.- M. Concha.- Notario.- El pago del impuesto de transferencia de la escritura del centro se enteró en Tesco de Santiago con la suma de \$°7,80 según el Boletín N°659420 que he tenido a la vista que dejo agregado al margen del presente registro.- Doy fe.- M. Concha R.- Notario.- De conformidad al acuerdo de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de fecha 26 de Marzo de 1951 autorizo la escritura del centro, previo pago del impuesto adeudado.- Santiago, de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.- Doy fe.- M. Concha R.- Notario.- Con esta fecha autorizo la escritura del centro Santiago, 30 de Octubre de 1964.- M. Concha R.- Notario.- Entre parentesis "gia" "ciento" no valen.-

CERTIFICO que esta segunda copia está conforme con su original.- SANTIAGO, Octubre - treinta y uno de mil novecientos sesenta y cuatro.-

Drs. e Impo. E°. 980.....

Alvarado

ANOTADA PRESUNTIVAMENTE EN EL REPERTORIO
CON N.º 17218 Y NO INSCRITA POR

Contribución de Gobernación 1904

18 SAN MIGUEL DE DOMINICANA DE 1904
Da. Bo. 2^o *proyecto*



Acreditado el pago de las contribuciones
fiscales, queda anotada en el Repertorio con
el N.º 17.218. e inscrita en el Registro de
Propiedad, a fs. 3541 N.º 1428

San Miguel, a F de Diciembre de 1904.
Brs. E. 5,20 *proyecto*



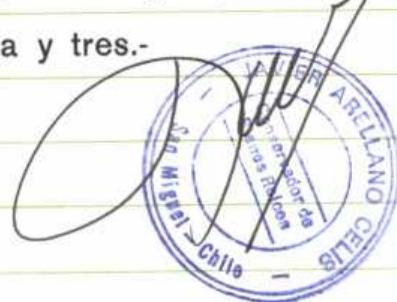


CERTIFICADOS

REF.: Sitio dieciocho de la manzana letra A del
plano respectivo, Comuna de La Granja.-

Revisados los libros de HIPOTECAS, por sus índices respectivos, desde el dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha inclusive, certifico: que el predio en referencia, inscrito a nombre de don

JUAN ALISTER RUIZ, - no tiene gravamen alguno.- San Miguel, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.-



Revisados los libros de PROHIBICIONES por sus índices respectivos, durante el tiempo indicado en el certificado precedente, certifico: que el predio en referencia, no tiene prohibición ni embargo.- El título está inscrito a fojas 3541 N° 4427 de 1964 - San Miguel, nueve de Marzo de mil novecientos noventa y tres.-



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	